



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Derecho
Secretaría de Graduados

10 MAY 2016

VISTO:

El Expediente 24502/2016 mediante el cual el señor Prosecretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Maximiliano Raijman eleva propuesta en relación a la realización de las Jornadas: *"Indemnización por Daños a la Salud de los Trabajadores – Ley de Riesgo de Trabajo"*, *"La Eficacia práctica de las Normas Laborales"*, *"Obligaciones de dar sumas de dinero en el nuevo Código"*, organizadas por esa Secretaría, a dictarse, los días 12 de Mayo de 18:00 hs. a 20:00 hs, 18 de Mayo de 18:30 a 20:30 horas y 24 de Mayo de 18 a 20 horas, del presente año.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de las mismas, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación,

Que los gastos a efectuarse podrán deducirse de los recursos que a título de certificación abonaran los asistentes.

Que el pago del arancel por certificación propuesto se efectuar por contaduría de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Prosecretaria de Graduados en relación a la aprobación de las Jornadas *"Indemnización por Daños a la Salud de los Trabajadores – Ley de Riesgo de Trabajo"*, *"La Eficacia práctica de las Normas Laborales"*, *"Obligaciones de dar sumas de dinero en el nuevo Código"*

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

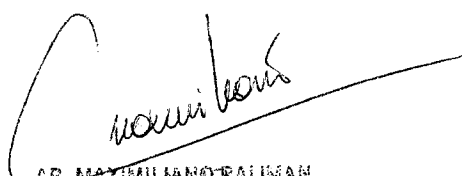
Art. 1º: Aprobar la realización de las Jornadas *"Indemnización por Daños a la Salud de los Trabajadores – Ley de Riesgo de Trabajo"*, *"La Eficacia práctica*

de las Normas Laborales”, “Obligaciones de dar sumas de dinero en el nuevo Código” organizadas por la Secretaría de Graduados, a llevarse a cabo los días 12 de Mayo, 18 de Mayo y 24 de Mayo del corriente año

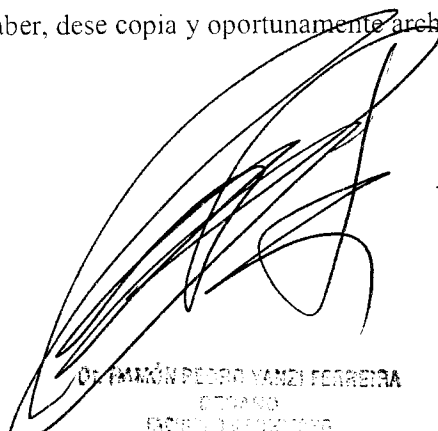
Art. 2º: Autorizar el cobro del arancel de certificación por cada Jornada en la suma de Pesos cien (\$ 100,00) cada una en Contaduría de la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Disertantes y Director.

Art. 4º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.


AB. MAXIMILIANO RAJMAN
Prosecretario de Graduados
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°


DR. RAMÓN PEDRO VANDI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

622

ES COPIA FIEL